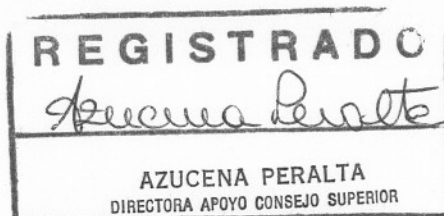




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 136 y 140/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Luis Orlando HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1994, las materias correlativas Análisis Matemático IB, Electrónica, Análisis Matemático II y Física II.

Que asimismo cursó en el año 1995 diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 136 y 140/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

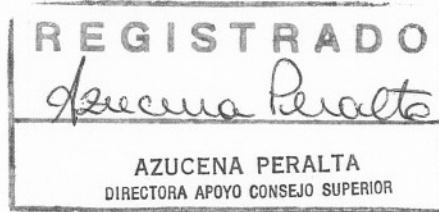
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 136 y 140/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1994 de las materias



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Análisis Matemático IB, Electrónica, Análisis Matemático II y Física II, al alumno Luis Orlando HERRERA, Legajo N° 4-27397-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 1995 de las asignaturas Electrónica Aplicada I, Teoría de los Circuitos I y Física III, exceptuándolo de su correlativa mediata Física IB, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1141/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C